



Radicado: 2021-00058-00 (17103)
Demandante: LUZ OFELIA GONZALEZ PARADA
Demandada: NELLY SARAY HIGUERA GARNICA
Causante: JUAN CARLOS HIGUERA MARIN
Proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL

San José de Cúcuta, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JUAN CARLOS HIGUERA MARIN y de la señora MARIA ELVIA GARNICA PINTO representante de la menor de edad NELLY ZARAY HIGUERA GARNICA, se procede designar como curadora ad-litem de éstos a la Doctora YAJAIRA CAROLINA CHAVARRO, quien puede ser notificada a través del correo electrónico carolinachavarro04@gmail.com

Notifíquesele por el medio más eficaz y adviértase que conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del C. G. P. la designación de curador ad-litem es de forzosa aceptación y su no aceptación trae consecuencias.

Téngase en cuenta el desistimiento de las medidas presentado por el señor apoderado de la parte actora, para efectos de continuación del proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ